



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 02 DIC 2022 .-

## RESOLUCION N° 2199 - 022

### VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Alfredo Acosta DNI N° 38.274.317 en carácter de representante del Grupo Musical TEMAIKEN, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expte. n° 6304-022, se solicita la autorización correspondiente para la contratación por animación del evento "Banderazo de Promociones" el día 02/12/022, a partir de hs. 20.00 en la Plaza Central de nuestra ciudad.

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su *CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL*, Art. 22, Inc. - 18. "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad."

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-  
RESUELVE**

**Art.1°.- APROBAR** El Contrato de Servicio Eventual, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Alfredo Acosta DNI N° 38.274.317 en carácter de representante del Grupo Musical TEMAIKEN,, que pasa a formar parte de la presente. -

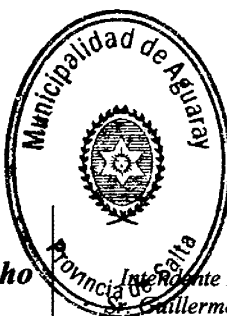
**Art.2°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

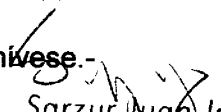
**Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

**Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

**Art.5°.-** De forma.-

  
Sandra E. Fernandez  
Secretaria de Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



  
Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
**A CARGO DEL  
EJECUTIVO  
MUNICIPAL**



**Coordinación Despacho  
Ejecutivo**

Intendente Municipal  
Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.  
Sonia Y. Chauque



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



## CONTRATO DE SERVICIO EVENTUAL

### RESOLUCION N° 2199 - 022

-----Entre la Municipalidad de Aguaray, con domicilio en calles Sarmiento y Arenales de la ciudad de Aguaray, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Guillermo Alemán DNI N° 31.022.881, por una parte, y el Sr. Alfredo Acosta DNI N° 38.274.317 en carácter de representante del Grupo Musical TEMAIKEN, con domicilio en nuestra Ciudad, por la otra parte, convienen en celebrar lo indicado en las Cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Aguaray contrata en forma eventual al Sr. Alfredo Acosta DNI N° 38.274.317 quien es el representante del grupo musical TEMAIKEN, en razón de que brinde Show en la organización de la actividad programada por la Dirección de Deportes y Recreación "Banderazo de Promociones" el día 02/12/2022, a partir de hs. 23.00 a 00:00 en la Plaza Central de nuestra ciudad.

**SEGUNDA:** El Contratado, percibirá una remuneración de Pesos Veintinueve Mil c/00/100 (\$ 29.000, 00), por el total del servicio a prestar. -

**TERCERA:** El servicio se realizará según el día estipulado en Cláusula PRIMERA.

**CUARTA:** La rescisión del presente Contrato, tendrá lugar en el caso de renuncia y/o por incumplimiento o mal desempeño de la tarea asignada al contratado y/o por finalización del servicio para la cual se contrató, sin que, en este último caso, genere derechos algunos indemnizatorios, de ninguna naturaleza, al contratado.

**QUINTA:** En caso de litigio contractual, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, renunciando expresamente a tribunales de otras jurisdicciones

**SEXTA:** Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato firmando las partes en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Aguaray - Departamento San Martín - Provincia de Salta, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

ACOSTA ALFONSO ALFREDO  
38.274.317



SARZUZ JUAN JOSÉ  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
A CARGO DEL  
EJECUTIVO  
MUNICIPAL



Coordinación Despacho  
Ejecutivo

Intendente Municipal  
Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.  
Sonia Y. Chauque